



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PUBLICO EN GENERAL, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA ACUMULADA No. 0794-2011-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA ACUMULADA No. 0794-2011-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de septiembre de 2012, las 17h00; **ANTECEDENTES:** 1. El 14 de junio de 2012, conforme consta del acta correspondiente, fui posesionada, por la Asamblea Nacional, como Jueza Contencioso Electoral, toda vez que resulté ganadora, dentro del concurso público de méritos, oposición e impugnación ciudadana, desarrollado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por mandato constitucional; 2. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución No. 036-14-09-2012, de 14 de septiembre de 2012, dispuso que a través de Secretaría General se proceda a realizar el sorteo de la causa acumulada No. 0794-2011-TCE, conforme lo dispone el artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales resultado del cual, me corresponde actuar como jueza sustanciadora dentro de la presente causa, conforme consta de la razón sentada por el señor Secretario General, a fojas 1648 vta. en ejercicio de tal atribución, dispongo: **PRIMERO:** Téngase en cuenta la resolución adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en virtud de la cual, se aceptó la excusa presentada por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno, Juez Principal y, en consecuencia, se procedió a convocar a la abogada Angelina Veloz Bonilla, por así corresponder al orden de designación de juezas y jueces de este organismo, para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO:** Por Secretaría General, remítase copias simples del expediente a las y los jueces con quienes resolveremos el presente recurso, a fin que procedan con el estudio del mismo. **TERCERO:** Notificar, con el contenido de la presente providencia, a las partes procesales. **CUARTO** Actúe dentro de la presente causa el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **Notifíquese y cúmplase.-(f) Dra. Catalina Castro Llerena.- JUEZA-PRESIDENTA.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL